

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

(AÑO 2011.)

**MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE  
DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS,  
CONCESIONES O PERMISOS.**

Nº **03**

GORBEA, 30 de Noviembre de 2010.

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- El artículo 65º de la Ley Nº 18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 313, de fecha 28 de Diciembre de 1995, que aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, y sus modificaciones, en actual vigencia.
- 4.- El Acuerdo Nº 267 de fecha 16 de Noviembre de 2010, del Concejo Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DICTASE LA SIGUIENTE:**

**MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS  
MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS.**

**Artículo 1.:** Modifícase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento Nº 313 de fecha 28 de Diciembre de 1995 y sus modificaciones, en actual vigencia, en los siguientes términos:

**1.1.-** Reemplaza el artículo 9º, por el siguiente:

Derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes municipales y nacionales de uso público

**Artículo 9º:**

El permiso para ocupar bienes Municipales y Nacionales de uso público, pagará los siguientes derechos municipales:

- |                                                                                                                                                                                                      |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 01. Kiosco o instalación para ventas menores, adheridas o no al suelo, por m2 o fracción ocupado, anual, cuya autorización es intransferible, con vencimiento de pago anual en el mes de Enero.....: | <b>5% U.T.M.</b> |
| ✓ 02. Venta de frutas y verduras de temporada, por m2 ocupado o fracción, mensual.....:                                                                                                              | <b>5% U.T.M.</b> |
| ✓ 03. Mesas y otros para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuentes de soda, salones de Té y otros: por m2 ocupado o fracción trimestral .....                   | <b>2% U.T.M.</b> |
| 04. Exposición y venta de artículos comerciales, en ocasiones especiales, como: Aniversario de la ciudad, Fiestas Patrias y Navidad, en lugar previamente determinado                                |                  |



06 DIC. 2010  
1.30 # 14.

- por la Municipalidad; por m2 ocupado, por semana o fracción.....: 2% U.T.M.
05. Fondas, ramadas y mesas, por metro lineal, diario.....: 2% U.T.M.
06. Instalación de toldos y techos provisorios adosados a la construcción, sin apoyo a la vía pública, y con fines comerciales, por m2 ocupado, trimestral.....: 3% U.T.M.
07. Instalaciones de teléfonos públicos y casetas de control, en bienes nacionales de uso público, por m2, anual, con vencimiento de pago anual en el mes de Enero.....: 1 U.T.M.

1.2.- Reemplaza el art. 12°, por el siguiente:

Derechos relativos a urbanización y construcciones.

Artículo 12°:

01. Subdivisiones.....: 1% del avalúo fiscal del terreno.
- Loteos.....: 1,5% del avalúo fiscal del terreno.
02. a) Obras Nuevas y ampliaciones.....: 1% del presupuesto.
- b) Regularización de construcciones.....: 1,5% del presupuesto.
03. Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: Tasa suprimida.
04. Planos tipo autorizados por MINVU.....: Tasa suprimida.
05. Reconstrucción.....: Tasa suprimida.
06. Modificación del proyecto.....: Tasa suprimida.
07. Demoliciones.....: Tasa suprimida.
08. Aprobación de planos para venta por pisos.....: Tasa suprimida.
09. Certificado de número, línea, recepción, venta por pisos. ....: 10% U.T.M. (2012) 3% U.T.M.
10. Andamios y cierros para construcción, por cada metro lineal ocupado, mensual.....: 10% U.T.M.
11. Derecho de remoción de pavimento, por m2 mensual.: 10% U.T.M.
12. Acopio de materiales en vía pública, por m2 ocupado, semanal.....: 10% U.T.M.
13. Extracción de arena, ripio, y otros materiales, desde bienes de uso público, o desde pozos lastres de propiedad particular o municipal, por cada metro cúbico ....: 2% U.T.M.
14. Derecho de rotura de carpeta estabilizada y áreas verdes por m2.....: 8% U.T.M.

1.3.- Reemplaza el Artículo N° 13 por el siguiente:

Artículo N° 13:

Derechos y Servicios que dicen relación con Cementerios Municipales:

- a) Derechos de sepultación:
- Mayores de 15 años..... 30 % U.T.M. 83%
- De 0 a 15 años..... 10 % U.T.M. 15%

Quedan exentos del pago de derechos de sepultación, las personas de escasos recursos en casos calificados, previo informe del Asistente Social y resolución final del Sr. Alcalde.

- b) Valor de terreno y derechos construcción mausoleos:
- Valor terreno el M2..... 55 % U.T.M.
- Derechos construcción mausoleos, cuando se haya comprado el terreno previamente:..... 10 % Valor del Contrato Construcción.
- c) Derecho reparación menor reja familiar..... 20% U.T.M.



- d) Derecho reparación mayor reja familiar..... 40% U.T.M.  
 e) Traslados de cadáveres, dentro, entre y desde los cementerios municipales de la Comuna..... 70 % U.T.M.  
 f) Derecho construcción de reja metálica para sepultura familiar: 40%  
 g) Derecho construcción de reja metálica para sepultura individual: 20% U.T.M.  
 1.4.- Reemplaza el N° 2, N° 6 y N° 7 del Artículo 14°, por los siguientes:

Derechos varios.  
Artículo 14:

- 14.2. Informe hechos por funcionarios municipales a petición de particulares..... 5% U.T.M.  
 14.6. Derechos por concepto de uso de gimnasios..... 10 % U.T.M.  
 - Hora de uso de gimnasio.....  
 14.7. Certificados de cualquier naturaleza no contemplados en esta Ordenanza y no exentos por Ley..... 5% U.T.M.  
 1.4.1. Agréguese en el Artículo N° 14, los siguientes puntos:  
 N° 8. Costo de horas Máquina:  
 - Costo de hora máquina retroexcavadora 30% U.T.M.  
 - Costo hora máquina cargador frontal 35% U.T.M.  
 - Costo hora máquina motoniveladora 60% U.T.M.  
 - Transporte material estabilizado por Km. 1% U.T.M.

- 2.- La presente Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 313 de 1995 y sus modificaciones, en actual vigencia, seguirá vigente en todas sus disposiciones que no hayan sido modificadas por la presente Modificación de la Ordenanza.  
 3.- Las presentes modificaciones a la Ordenanza local de Derechos Municipales, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2011.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y A INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARIO NAVARRETE MASSI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**GSG/MNM/JCNJ/tsp.**

**DISTRIBUCION:**

- UNIDADES MUNICIPALES
- TES.MU.
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- INTENDENCIA REGIONAL
- PUBLICACION DIARIO
- PUBLICACION INTERNA
- ARCHIVO



**ALCALDE**

- (8)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)
- (1)